



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2023-00021- 00**
DEMANDANTE **GERSON DAVID VALLEJO CARDOZO Y MARIA**
 ISABEL LÓPEZ CUELLAR
DEMANDADO **JERSON GERARDO CASTILLO MUÑOZ**

Neiva, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del memorial allegado por la demandante, en el que solicita ayuda económica habida cuenta de la situación precaria por la que atraviesa, al no tener empleo y estar sufragando todos los gastos de la menor EVVL, aduciendo además que el padre de la niña la ha maltratado psicológicamente, el **DESPACHO** le informa que este juzgado no tiene a su cargo el suministro de ayudas económicas, sin embargo, le aclara que mediante sentencia calendada el 27 de octubre de 2023, se declaró la paternidad biológica de la menor EVVL en cabeza del demandado JERSON GERARDO CASTILLO MUÑOZ, a cargo de quien se fijó una cuota alimentaria mensual provisional correspondiente al 20% de su salario y cuota adicional por igual valor en los meses de junio, diciembre y cumpleaños.

Como la inconformidad con la fijación de dicha cuota fue el motivo de apelación del demandado, encontrándose el proceso en el Tribunal Superior de esta ciudad a espera de resolver el recurso de alzada, lo procedente es **ORDENAR REMITIR** el memorial precedente a la Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, por ser de su competencia, dado que este juzgado ya perdió competencia.

Finalmente, ante la afirmación de la señora **MARIA ISABEL LÓPEZ CUELLAR** de presunto maltrato psicológico por parte del señor **JERSON GERARDO CASTILLO MUÑOZ**, se ordena compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y Comisaria de Familia de Neiva para que se investigue los hechos endilgados.

En firme este proveído, por Secretaría envíese el memorial al superior.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish that ends in a small dot.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
JUEZ**